



Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Patrimonio Natural del Planeta

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN N° 210 -2023-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 11 OCT. 2023

Visto, la carta S/N de fecha 06 de enero del 2023, presentado por la servidora **Sonia Meléndez Celis**, mediante el cual informa sobre **Función Edil** al Gerente Sub Regional de Alto Amazonas y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para el ejercicio de la Función Edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales, encontrándose el empleador obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 110 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece los diferentes motivos de licencia con goce de remuneraciones que tienen derecho los funcionarios y servidores, entre ellos por Función Edil;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" Capítulo IX de los Derechos de los Servidores, Artículo 110° literal a) otorga las licencias a los servidores con goce de remuneraciones (por función edil) y de acuerdo con la Ley 27972, dicho derecho sólo se encuentra referido a los regidores;

Que, conforme a lo detallado en los párrafos precedentes, a las directrices normativas legales vigentes, a la documentación presentada por la recurrente, resulta procedente otorgar licencia, en vía de regularización, con goce de remuneraciones por 20 horas semanales, para el ejercicio exclusivo de la función edil (regidora), debiendo emitirse el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo propuesto; y, con las visaciones de Recursos Humanos, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuestó y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022; y MOP de la GSRAA, aprobado por Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR de fecha 12 de setiembre de 2023.





Gestión de Servicio Social

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Rio Amazonas
Bosque Tropical Placeres Naturales del Placer

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia por Función Edil, por veinte (20) horas semanales, en vía de regularización, a la servidora **Sonia Meléndez Celis**, fraccionados en 4 horas diarias de acuerdo al horario de uso que requiera el administrado, con el objeto de que sea dedicada exclusivamente a sus labores municipales en calidad de Regidora de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto

ARTÍCULO 2°.- Notificar, la presente resolución a las instancias correspondientes de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y al interesado conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

